

ANEXO 3

Caso 3. Expediente: CDHCM/II/122/IZTP/21/P7026

Víctima directa 3: David González Reyes

Víctimas indirectas: Xóchitl González Reyes [Mujer Víctima indirecta 6], Aremi Viridiana González Reyes [Mujer Víctima indirecta 7] y Verónica Reyes Guarneros, [Mujer Víctima indirecta 8]

1. Nota informativa de 08 de noviembre de 2021, signada por el Dr. Tomás Aguilar Martínez, médico adscrito a la Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de la entonces Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios (en adelante DSMLR) de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante SEDESA), de la cual se desprende lo siguiente:

SIENDO LAS 13:40 HORAS DE LA FECHA, ME TRASLADO A SOLICITUD DEL C. HECTOR (sic) DEMESA VENTEÑO, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, A LA ZONA DE COC. YA QUE SE ME SOLICITA VALORAR MÉDICAMENTE AL PPL DE NOMBRE **GONZÁLEZ ROJAS (sic) DAVID DE 31 AÑOS DE EDAD**, CON EL FIN DE SABER SI SE ENCUENTRA CON VIDA. EN EL LUGAR INDICADO, EN EL PATIO JARDÍN NOS ENCONTRAMOS CON UN INDIVIDUO DEL SEXO MASCULINO DETRÁS DE UNA MESA Y SENTADO SOBRE UN BANCO DE CONCRETO, VESTIDO CON CHAMARRA CON GORRO COLOR BEIGE, PANTALON CAFÉ CLARO Y ZAPATOS TENIS CAFÉ OSCURO, EN SUSPENSIÓN PARCIAL CON UNA AGUJETA BLANCA, LA CUAL HACE PRESIÓN DE FORMA INCOMPLETA EN CUELLO, CON NUDO QUE DEJA UN PUENTE LIBRE SOBRE APÓFISIS MASTOIDES DERECHA, CON OJOS CERRADOS PROTRUSIÓN (sic) DE LENGUA LA CUAL SE APRECIA CON CIANOSIS, ASÍ COMO EN MANOS Y TOBILLOS, SE PROCEDE A VERIFICAR SIGNOS VITALES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AUSENTES, PULSOS CAROTIDEOS AUSENTES, REFLEJO OCULOMOTORES Y AL ESTÍMULO DOLOROSO AUSENTES A LA EXPLORACIÓN FÍSICA Y TEMPERATURA MENOR A LA DEL MEDIO AMBIENTE, SE PUEDEN APRECIAR LOS SIGUIENTES DATOS INCIPIENTES DE MUERTE RECIENTE COMO LO SON RIGIDEZ GENERALIZADA DE PREDOMINIO EN MÚSCULOS DE LA MANDÍBULA. SIN HUELLAS DE LESIONES CORPORALES RECIENTES EN LAS ZONAS DESCUBIERTAS DE ROPA (EN CUELLO PRESENCIA DE AGUJETA A TENSIÓN CON PUENTE LIBRE SOBRE APÓFISIS MASTOIDES DERECHA, POR LA POSICIÓN NO APRECIO SURCO EN PIEL).

EL SUSCRITO CARECIENDO DE DATOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA CAUSA DE MUERTE SE CONCRETA A HACER DE CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, **POR LO QUE SE DA POR HORA DE MUERTE LAS 13:45 HORAS DE LA FECHA.**

[...]

2. Oficio número SG/SSP/RPVO/3876/2021, de 8 de noviembre de 2021, suscrito por Juan Carlos Palacios López, Supervisor del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento del RPVO, dirigido al Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial en IZTP-8 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante FGJCDMX) de la cual se desprende lo siguiente:

[...] que siendo las 13:39 horas del día de la fecha, encontrándome de servicio en el Centro de Diagnóstico Ubicación y Determinación de Tratamiento, al realizar rondín por el patio de esta misma área, para indicarte a las Personas Privadas de la Libertad, que subieran a sus estancias para el pase de lista, me percaté que el P.P.L. de nombre **GONZÁLEZ REYES DAVID** D-CDUDT 8-2, se encontraba sentado en una banca de concreto, mismo que se encontraba suspendido de una agujeta de color blanco, la cual se encontraba amarrada a una estructura metálica y rodeaba su cuello, se solicita al Médico de Guardia, presentándose el Dr. TOMÁS AGUILAR MARTÍNEZ, quien procede a la valoración del P.P.L. determinando ausencia de signos vitales, determinando su fallecimiento a las 13:45 horas, así mismo refiere datos insuficientes para determinar la causa de muerte. [...]

3. Certificado Médico de Cadáver, Feto o Segmento, de 8 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Ricardo Serrato Robles, adscrito a la SEDESA, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

David González Reyes.

[...]

El cadáver es vuelto a reconocer como es de rigor en presencia del C. Agente del Ministerio Público en turno, se corroboran los datos mencionados, apreciándose los siguientes hallazgos y lesiones CIANOSIS EN CARA, PRESENTA SURCO EN CUELLO DE CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS DE LONGITUD, CUATRO MILÍMETROS DE ANCHO Y CUATRO MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD EQUIMÓTICO DE DIRECCIÓN OBLICUA ASENDENTE (sic). [...]

4. Dictamen pericial en criminalística de campo, de 08 de noviembre de 2021, para estudio de cadáver por asfixias mecánicas: ahorcamiento, estrangulación, suscrito por el Perito en la especialidad de Criminalística Carlos Alberto Sánchez Martínez, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Especialidad en Criminalística de Campo de la FGJCDMX, que obra en la Carpeta de Investigación CI-FIIZP/IZP-8/UI-2 C/D/3044/11-2021, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

DICTAMEN

PROBLEMA PLANTEADO

REALIZAR BUSQUEDA DE HUELLAS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS Y RESPECTIVO LEVANTAMIENTO DEL CADAVER (sic) SIENDO EL PATIO DEL AREA (sic) DE CENTRO DE DIAGNOSTICO (sic) UBICACIÓN (sic) Y DETERMINACIÓN (sic) DE TRATAMIENTO, LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRA EL CADAVER (sic), Y POSTERIOR TRASLASDO DEL CUERPO AL ANFITEATRO DE IZP-07, TODO EN EL INTERIOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE, DELITO HOMICIDIO CULPOSO POR OTRAS CAUSAS,

UBICACIÓN, POSICIÓN Y ORIENTACIÓN DEL CADÁVER

SE LOCALIZA EN POSICIÓN SEDENTE SOBRE ASIENTO DE CONCRETO DE 35.00 X 35.00 X 39 CENTÍMETROS Y AL NORTE DE MESA DE CONCRETO, CON LA EXTREMIDAD CEFÁLICA Y PARTE FRONTAL (ROSTRO) EN DIRECCIÓN AL SUR, REGIÓN FACIAL LATERALIZADA LIGERAMENTE HACIA ABAJO Y AL SUR; AMBOS MIEMBROS SUPERIORES EN EXTENSIÓN (COLGANDO) DE MANERA VERTICAL RETRASADOS EN RELACIÓN AL TORÁX (sic), LOS MIEMBROS INFERIORES AMBOS EN EXTENSIÓN CON DIRECCIÓN AL NORTE, SE OBSERVA CALZADO Y EN CONTACTO CON EL PISO, EN CONTACTO AMBOS TALONES Y 19.00 CENTÍMETROS DE SEPARACIÓN DE LOS MISMOS.

LA EXTREMIDA (sic) CEFÉLICA (sic) SE ENCUENTRA EN CONTACTO CON EL MURO SUR LIGERAMENTE LATERALIZADA AL PONIENTE Y HACIA ABAJO. LA MISMA SE UBICA A 1.10 METROS DEL NIVEL DEL PISO Y A 3.42 METRO DEL MURO PONIENTE.

SE OBSERVA UN ÁNGULO METÁLICO DEL CUAL SE REALIZÓ AMARRE, EL CUAL SE UBICA A 1.96 METROS DEL NIVEL DEL PISO, DEL MISMO ÁNGULO SE OBSERVA CON AMARRE TIPO NUDO SIMPLE DE UNA GUJETA (sic) DE COLOR BLANCO ESTE EL DISTAL A .95 CENTÍMETROS DE LA REGIÓN ANATÓMICA DEL CUELLO DE DONDE SE OBSERVA SUJETO CON UN AMARRE TIPO NUDO SIMPLE SIENDO ESTE EL NUDO PROXIMAL.

LA PUNTA DL (sic) ÍE (sic) IZQUIERDO SE ENCONTRÓ A 1.40 METROS DEL MURO SURO (sic) Y A 3.47 DEL MURO PONIENTE.

BÚSQUEDA DE INDICIOS

INDICIOS FISICOS: (sic) CANTIDAD: 1, MEDIDA: CENTÍMETRO, DIMENSIONES: 1 DE, (sic)

DESCRIPCION: (sic) AGUJETA DE COLOR BLANCO

[...]

LESIONES

ÚNICA.- SURCO ÚNICO COMPLETO, EQUIMÓTICO DURO APERGAMINADO, OBLICUO Y ASCENDENTE DE 49.00 CENTÍMETROS DE LONGITUD Y AUNQUE NO PRESENTA PUENTE DE PIEL HAY UN (sic) DISMINUCIÓN DE LA PRESIÓN DEL OBJETO CONSTRICTOR DONDE SE OBSERVA EL NUDO PROXIMAL EN CARA LATERAL DERECHA EN REGIÓN SUPERIOR DE CUELLO, CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.4 CENTÍMETROS Y DE .5 CENTÍMETROS EN SU PARTE MÁS ANCHA EN LA CARA FRONTAL, DICHO SURCO SE LOCALIZA EN PARTE FRONTAL Y LATERALES DE CUELLO, ASÍ COMO PARTE POSTERIOR; OBSERVANDO SURCO SOBRE EL CARTÍLAGO HIOIDES.

DESCRIPCIÓN Y EXAMEN DE OBJETOS E INSTRUMENTOS VULNERANTES

INDICIOS FISICOS: CANTIDAD: 1, MEDIDA: CENTÍMETRO, DIMENSIONES: 1 DE, (sic)

DESCRIPCIÓN: AGUJETA DE COLOR BLANCO

[...]

Con los elementos de carácter técnico-científico con los que cuento hasta el momento de rendir el presente documento, estoy en posibilidad de exponer las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: CON BASE A LA INTERPRETACIÓN DE LOS SIGNOS CADAVERÍCOS OBSERVADOS EN CUERPO DEL HOY OCCISO, ES POSIBLE DETERMINAR QUE LA MUERTE LE OCURRE EN LAPSO DE TIEMPO APROXIMADO DE 5 A 7 HORAS ANTERIORES AL EXAMEN DEL CUERPO EN EL ANFITEATRO EL CUAL SE LLEVA A CABO A LAS 20:43 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA.

SEGUNDA: CON BASE A LO OBSERVADO EN EL LUGAR DE INVESTIGACIÓN Y POR LA INTERPRETACIÓN DE LOS INDICIOS LOCALIZADOS, SE DETERMINA QUE SÍ CORRESPONDE AL LUGAR DE LOS HECHOS, ASÍ COMO AL LUGAR DONDE LE ACONTECE LA MUERTE.

TERCERA; POR LA DISPOSICION DEL CUERPO Y POR LA INTERPRETACIÓN DE LOS INDICIOS LOCALIZADOS EN EL LUGAR, SE DETERMINA QUE LA POSICIÓN EN QUE SE ENCONTRÓ EL CUERPO, SÍ CORRESPONDE A LA ORIGINAL Y FINAL DESPUÉS DE OCURRIR EL HECHO Y SU FALLECIMIENTO.

CUARTA: CON BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SURCO QUE PRESENTÓ EL AHORA OCCISO EN CARAS ANTERIOR Y AMBAS LATERALES DE CUELLO Y LA DISPOSICIÓN OBLICUA, SE PUEDE INFERIR QUE REPRODUCE LA FORMA DE LA AGUJETA DE COLOR

BLANCO QUE SE LOCALIZÓ EN LA PARTE SUPERIOR DEL ÁNGULO METÁLICO ADOSADO AL MURO SUR Y ALREDEDOR (sic) DE LA REGIÓN ANATÓMICA DEL CUELLO DEL AHORA OCCISO; ASÍ MISMO LA LESIÓN SE PRODUCE POR LA COMPRESIÓN DEL MISMO AL HACER PRESIÓN EL PESO CORPORAL, POR LO QUE SE TRATA DEL AGENTE CONSTRICTOR.

QUINTA: CON BASE A LA AUSENCIA DE LESIONES Y AUSENCIA DE ALTERACIONES (DESGARRADURAS) DE SUS ROPAS, SE DETERMINA QUE EL HOY OCCISO NO REALIZÓ MANIOBRAS DE LUCHA Y PORCEJEJO.

SEXTA: POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LESIÓN QUE PRESENTÓ EL OCCISO, ASÍ COMO LA AUSENCIA DE LESIONES DE LUCHA Y PORCEJEJO, LOS INDICIOS OBSERVADOS EN EL LUGAR, ES POSIBLE INFERIR CON UN CIERTO GRADO DE PROBABILIDAD QUE ESTA CORRESPONDE A LAS PRODUCIDAS EN SU MODALIDAD DE ASFIXIA POR AHORCAMIENTO.

SÉPTIMA: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONCLUSIONES QUE ANTECEDEN, ASÍ COMO LO REFERIDO EN CONSIDERACIONES SE PUEDE INFERIR QUE FUE UTILIZADO EL ÁNGULO DE HERRERÍA Y DE AHÍ FIJAR MEDIANTE UNA VUELTA O NUDO SIMPLE FIJÁNDOLO A LA SUPERFICIE DEL ÁNGULO METÁLICO PARA QUE EL AHORA OCCISO, YA HABIENDO ANUDADO EL OBJETO CONSTRICTOR A LA REGIÓN ANATÓMICA DE SU CUELLO POR LA VUELTA SIMPLE, PARA DESPUÉS SENTARSE Y QUEDAR SUSPENDIDO EN LA POSICIÓN QUE FUE OBSERVADO.

[...]

5. Nota Informativa de 8 de noviembre de 2021, U.D.C.D.U.D.T./434/21, suscrita por el licenciado Gaspar Orzo Vázquez Medrano, Psicólogo del enlace del Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Autolesivas en Personas Privadas de Libertad, dirigida al Lic. José Alfredo Espinosa Villanueva, Subdirector Técnico del RPVO, de la cual se desprende lo siguiente:

ASUNTO: INFORME SOBRE EL SEÑOR **GONZÁLEZ REYES DAVID** (SUICIDIO)

POR ESTE MEDIO, ME PERMITO HACER DEL SU CONOCIMIENTO SOBRE ALGUN ANTECEDENTE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PROPORCIONADA AL SEÑOR **GONZÁLEZ REYES DAVID**, PERSONA QUE EL DÍA DE LA FECHA FUE ENCONTRADO PRIVADO DE LA VIDA EN EL ÁREA DE PATIO DE LA VISITA GENERAL EN EL C.D.U.D.T. POR PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA.

LA PERSONA EN COMENTO FUE EVALUADA EN EL ÁREA DE INGRESO EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2021 POR PERSONAL TÉCNICO PENITENCIARIO CON LA APLICACIÓN DE LA ESCALA PLUTCHIK QUE MIDE TENDENCIAS SUICIDAS, OBTENIENDO UN TOTAL DE X REACTIVOS DE 15 (X/15) LO CUAL LO UBICA COMO UNA PERSONA CON BAJO PERFIL DE COMETER ACTO SUICIDA, RAZÓN POR LA QUE NO SE ESTABLECIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGO SUICIDA, POSTERIORMENTE NO HAY UN REGISTRO O SOLICITUD DE ATENCIÓN A LA FECHA PRESENTE POR PARTE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA PERSONAL TÉCNICO, FAMILIAR U OTRA INSTANCIA QUE HAYA PUESTO SOBRE AVISO AL ÁREA DE PSICOLOGÍA DEL C.D.U.D.T. SOBRE ALGUN SEGUIMIENTO O ATENCIÓN EMERGENTE DE CORTE PSICOEMOCIONAL QUE ESTUVIERA EN CURSO DE LA PERSONA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE NOTA.

[...]

6. Peritaje de necropsia de fecha 9 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Yanelly Ríos López, Perito Médico Forense adscrita al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (en adelante INCIFO), del cual se desprende lo siguiente:

[...]

David González Reyes.

[...]

ANTECEDENTES: El día 08 de noviembre del 2021 a las trece horas con treinta y nueve minutos el interno de nombre **DAVID GONZÁLEZ REYES** asignado al dormitorio 8-2 del Reclusorio Oriente se encontraba suspendido de una agujeta color blanco la cual tenía alrededor el cuello y ésta a una estructura metálica, se avisa al médico de guardia quien tras revisarlo dicho interno había fallecido.

[...]

Lesiones al exterior: Presenta un surco único alrededor del cuello, de 41 centímetros de longitud, oblicuo, completo, duro, alto, equimótico, violáceo, escoriado y apergaminado el cual circunda el cuello, midiendo en su mayor anchura 5 milímetros, en su menor anchura 4 milímetros, con una profundidad de 3 milímetros. Equimosis violácea de 1 por 0.5 centímetros en la cara anterior del hemitórax derecho.

Examen Interno

[...]

Cuello: A la disección de los tejidos blandos de aspecto congestionado, presenta infiltrado hemático en músculos platisma y esternocleidomastoideos. Se disecan y extraen faringe con su mucosa congestionada, y libre en su luz, laringe con su mucosa congestionada y libre en su luz, tráquea con su mucosa congestionada y libre en su luz.

[...]

Análisis: Masculino de 30 años Interno del Reclusorio Oriente el cual fue encontrado dentro de las instalaciones del mismo, suspendido de una estructura metálica con una agujeta alrededor del cuello, dentro de los hallazgos del estudio de necropsia se encontró la presencia de un surco oblicuo, completo, equimótico violáceo alrededor del cuello, infiltrados hemáticos en músculos del mismo, fractura de estructuras cartilaginosas y datos generales de asfixia en los diferentes órganos por lo que se llega a la conclusión de que la causa de muerte se debió a una **ASFIXIA POR AHORCAMIENTO**.

Conclusión: **DAVID GONZÁLEZ REYES** FALLECIÓ DE LAS ALTERACIONES VISCERALES Y TISULARES CAUSADAS EN LOS ÓRGANOS Y TEJIDOS DESCRITOS POR **ASFIXIA POR AHORCAMIENTO**. LA CUAL CLASIFICO DE MORTAL.

[...]

7. Oficio SG/SSP/RPVO/SS/7188/21 de 12 de noviembre de 2021, suscrito por Martín L. Meza Salinas, Encargado de la Unidad Departamental de Seguridad del RPVO, dirigido a la Mtra. Iris G. García, entonces Encargada de la Mesa de Derechos Humanos del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

[...], me permito informar que después de haber realizado la búsqueda correspondiente en la base de datos que obra en esta Subdirección de Seguridad, se localizó parte informativo de fecha 08 de noviembre del año en curso, donde se refiere que aproximadamente a las 13:39 horas, se encontró el cuerpo de la persona que en vida llevara el nombre de **DAVID GONZÁLEZ REYES** en el patio del Centro de Diagnóstico Ubicación Y Determinación de Tratamiento, el cual se hallaba en una banca de concreto, mismo que se encontraba suspendido de una agujeta, con respecto al horario que se vio por última vez fue a las 09:00 horas en el pase de lista correspondiente a ese horario.

[...] me permito informar que la persona en mención se encontraba ubicado en el Centro de Diagnóstico Ubicación y Determinación de Tratamiento, zona 8, estancia 2, a partir del 04 de noviembre del 2021, por medio del oficio sin número, suscrito por la Encargada del Despacho de la Subdirección de Jurídica del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, punto 19 donde se plasma el nombre y partida de **DAVID GONZÁLEZ REYES** y en el que se determinaron los cambios fundamentados en los

artículos 38 y 41 del Reglamento de los Centros de Reclusión de Distrito Federal ahora CDMX.

[...] es necesario puntualizar que no se registró ninguna situación de esa índole [de que haya recibido amenazas de muerte o tuviera algún problema con otras personas privadas de libertad]; asimismo hago mención que esta administración tiene como prioridad evitar las conductas que generen o motiven violaciones a los Derechos Humanos, realiza acciones tendientes a favorecer el respeto, ejercicio y garantía de los mismos entre la población interna u acto que tenga como fin lesionar la dignidad e integridad psicofísica de toda persona privada de su libertad.

[...]

8. Informe de 1 de diciembre de 2021, suscrito por el Lic. Gaspar Orzo Velázquez Medrano, Enlace del Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Autolesivas en Personas Privadas de la libertad, dirigido al Lic. José Alfredo Espinosa Villanueva, Subdirector Técnico del RPVO, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

En atención al oficio SSP/DEPRS/4844/2021, en el que se instruye al Lic. Gaspar Orzo Velázquez Medrano para informar en calidad de enlace operativo del denominado "Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Autolesivas en Personas Privadas de la Libertad" sobre los hechos acontecidos con fecha 8 de noviembre del 2021, en el que se detectó que la persona privada de su libertad que en vida llevara el nombre de **David González Reyes**, quien fue encontrado a las 13:45 horas sin vida, colgado por el cuello en posición sentada y sostenido por una estructura metálica donde amarró la cuerda con la que ejecutó la acción autolesiva en el área de patio general del edificio del C.D.U.D.T. (Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento) del R.P.V.O.

Con respecto a la persona en comento, hay que destacar que contaba con 31 años de edad, se encontraba en calidad de procesado [...], fue evaluado el día 9 de abril por personal técnico penitenciario en el área de ingreso con aplicación de Escala Plutchik, que mide tendencias suicidas (tal y como lo indica el protocolo arriba mencionado), de la cual obtuvo un puntaje de reactivos afirmativos de un total de 15 posibles (X/15), el cual señala un bajo índice de riesgo suicida, por lo que no ameritó ser llamado para inicio de protocolo de atención, cabe señalar que la puntuación mínima para inicio del mecanismo protocolario es de 6 o más respuestas afirmativas [...].

[...]

Cabe mencionar por otra parte, que la persona en mención tampoco solicitó apoyo psicológico emergente al área de psicología del C.D.U.D.T., directamente con personal de apoyo técnico en seguridad técnico penitenciario, así mismo, no hay referencias familiares otra instancia que hubiere informado sobre algún tipo de conflicto psicoemocional que advirtiera un proceso gestante de conducta autolesiva en la persona referida.

[...]

9. Acta circunstanciada de 31 de enero de 2022, suscrita por una visitadora adjunta de este Organismo, en la cual consta la diligencia realizada en el RPVO, de la cual se desprende lo siguiente:

[...] acudió a la Unidad Médica para consultar el expediente clínico de quien en vida respondiera al nombre de **David González Reyes**, siendo atendida por el Lic. Miguel Ángel Delgadillo a quien se le solicitó proporcionara el expediente clínico, por lo que, una vez que consultó la base de datos de los expedientes clínicos de los pacientes, refirió que no se había abierto algún expediente a nombre de dicha persona, en razón de que no acudió a solicitar atención médica, que únicamente cuentan con la nota informativa de la defunción de fecha 8 de noviembre de 2021, elaborada por el Dr. Tomás Aguilar Martínez, [...].

Posteriormente, se constituyó en la Oficina de la Lic. Virgen Olivia Calzada Aguilar, Jefa de la Unidad Departamental del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, para que informara si en dicha área se había detectado algún riesgo suicida de quien en vida llevara el nombre de **David González Reyes**, desde cuándo se encontraba en dicha área, cuál era su ubicación y qué estudios se le realizaron.

Atento a lo anterior, mencionó que dicha persona ingresó a esa área el 5 de noviembre de 2021, se le ubicó en la zona 8 estancia 2 [...] y el 8 del mismo mes y año, se encontró su cuerpo sin vida en el patio, atado a una cuerda.

Derivado del tiempo en que estuvo en dicha área, no se le realizó alguno de los estudios correspondientes a trabajo social, criminología y psicología, sino que únicamente por protocolo del Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Autolesivas en Personas Privadas de la Libertad, el cual está a cargo del Lic. Gaspar Orzo Velázquez Medrano [...] por lo que se le aplicó la Escala de Riesgo Suicida de Plutchik, arrojando como resultado un puntaje de 3/15 el cual se considera con un bajo índice de riesgo, por lo que no ameritó que se le iniciara un protocolo de atención el cual se inicia a partir de un puntaje de 6/15 y consiste en evaluar psicológicamente a la persona.

Posteriormente el área de psicología realiza el estudio de clasificación y si se confirma el riesgo se le canaliza a psiquiatría con copia para las áreas técnica y de seguridad, para que se valore y si requiere de atención médica y seguimiento se le proporcione y si se estabiliza se le da seguimiento para su clasificación.

Posteriormente, se envía un informe mensual a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario respecto de las personas que cuentan con riesgo suicida alto.

Por otra parte, se menciona que no se tiene registro de que dicha persona haya solicitado algún apoyo psicológico o de que sus familiares hubieran informado que tuviera algún conflicto psicoemocional y tampoco de que hubiera expresado algún temor.

Para la operatividad del área cuentan con 7 psicólogos y 1 de fin de semana 8 criminólogos y 1 de fin de semana y 17 trabajadores sociales.
[...]

10. Acta circunstanciada de 17 de marzo de 2022, suscrita por visitadoras adjuntas de este Organismo, en la cual consta la diligencia realizada en el RPVO, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

[...] nos constituimos en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente con la finalidad de acudir a las diversas áreas administrativas de dicho reclusorio para recabar información y documentación, respecto del protocolo que se implementa para detectar y evitar tendencias suicidas, así como el seguimiento que se le dio a quien en vida respondiera al nombre de **David González Reyes**, durante el tiempo que permaneció privado de la libertad en dicho reclusorio y las acciones que llevaron a cabo para haber detectado una tendencia suicida.

[...]

Posteriormente se entrevistó a la Lic. Virgen Olivia Calzada Aguilar, Jefa de la Unidad Departamental del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, quien una vez enterada del motivo de la entrevista, solicitó la presencia del Lic. Gaspar Orzo Velázquez Medrano, quien es el enlace del centro de reclusión en materia de suicidios de personas privadas de la libertad con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y Encargado del Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Autolesivas en Personas Privadas de la Libertad y quien comentó que el Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Autolesivas en Personas Privadas de la Libertad, depende de la Subdirección de Servicios Técnicos; comentando que de la unión de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y de la Secretaría de Salud; en

2013, se hizo el programa piloto y se empezó a aplicar en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, en 2014 se empezó a aplicar en los demás centros de manera informal y en 2018 se publicó en la Gaceta [...].

[...]

Con relación al caso específico de quien en vida respondiera al nombre de **David González Reyes**, el 9 de abril de 2021 se le realizó la Escala de Plutchik, [...] y de acuerdo al puntaje de X que reportó, no indicaba algún indicio de suicidio.

Tampoco se le pudo realizar ninguno de los estudios en razón de que el 5 de noviembre de 2021, lo reclasificaron a esta área y el 8 de noviembre se suicidó, desconociendo el tiempo que haya permanecido en el área de ingreso.

Asimismo, mediante oficio U.D.C.D.U.D.T./434/21, de fecha 8 de noviembre de 2021, informó al Lic. José Alfredo Espinosa Villanueva, Subdirector Técnico, que al señor **González Reyes David** quien fue encontrado privado de la vida en el área de patio de la visita general en el CDUDT, por presunta conducta suicida que el 9 de abril de 2021 dicha persona fue evaluada por personal Técnico Penitenciario con la aplicación de la Escala de Plutchik que mide tendencias suicidas, obteniendo un total de 3 reactivos de 15, lo cual lo ubicó como una persona con bajo perfil de cometer acto suicida, razón por la que no se estableció implementación del protocolo correspondiente. Tampoco hay un registro que haya puesto sobre aviso al área de psicología sobre algún seguimiento de atención emergente.

Finalmente, mencionó que en el Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (CDUDT), las personas privadas de la libertad que son reclasificadas a dicho dormitorio, por reglamento deben permanecer 45 días, lapso en el que se les realiza los estudios de personalidad, psicológicos y de trabajo social; del resultado de las áreas los clasifican a los dormitorios de población general.

[...] **David González Reyes**, [...] ingresó a dicho reclusorio el 19 de marzo de 2021 y estuvo ubicado en las siguientes áreas:

Fecha	Área	Tiempo	Mecanismo
Del 19 de marzo al 8 de julio de 2021	Dormitorio 1-1-12	112 días	No
Del 9 de julio al 3 de noviembre de 2021	Ingreso 1-9	118 días	No

Del 4 al 8 de noviembre de 2021	CDUDT-8-2	5 días	No
8 de noviembre de 2021	Defunción		Defunción

Al preguntar a dicho servidor público, el motivo por el cual **David González Reyes**, permaneció ubicado en el Dormitorio 1 desde el 19 de marzo de 2021, fecha en la que ingresó, hasta el 9 de julio de 2021, fecha en la que fue reclasificado al área de ingreso, respondió desconocer el motivo [...].

[...]

11. Acta circunstanciada de 4 de abril de 2022, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a esta Comisión en la que se hizo constar la comparecencia de la persona peticionaria **Verónica Reyes Guarneros**, tía de quien en vida se llamara **David González Reyes**, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

[...], su hermana **Xóchitl González Reyes**, quien era la mamá de su sobrino, fue citada en la Coordinación Territorial IZP-8, el 10 de marzo del año en curso y le dieron lectura al dictamen y le explicaron que de la investigación que se realizó se determinó que su familiar se había suicidado y que no presentó golpes en el cuerpo. No obstante, piensa que a su sobrino lo obligaron a que se quitara la vida [...].

Con relación al tiempo que estuvo privado de la libertad su sobrino, este tenía comunicación telefónica cada ocho días con su prima [...] quien se encargaba de realizarle los depósitos por las cantidades que le pedía para que cubriera sus gastos [...].

[...]

Tiene conocimiento que su sobrino trabajaba con una persona privada de la libertad ayudándole a hacer cuadros y por conducto de su pareja se los mandaba a su prima para que le ayudara a venderlos, además hacía deporte, era muy limpio, no consumía drogas, únicamente fumaba cigarros comerciales. Además, era muy tranquilo, no se metía en problemas.

[...].

12. Acta circunstanciada de 28 de abril de 2022, suscrita por una visitadora adjunta adscrita de este Organismo, en la que consta la entrevista realizada [...] a **Aremi**

Viridiana González Reyes, hermana de quien en vida se llamó **David González Reyes**, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Siempre vivió con sus padres, no obstante, de manera constante visitaban a su tía **Verónica Reyes Guarneros**, quien les proporcionaba alimentos y les apoyaba económicamente.

[...]

Ella y su hermano, se quedaron a vivir con su tía **Verónica**, [...].

[...] su tía les brindaba apoyo emocional y económico a partir del problema legal en que se vieron involucrados.

[...]

El fallecimiento de su hermano es un tema que le afecta mucho, ha evadido hablar de eso con sus familiares, aunque está de acuerdo en que se investiguen los hechos. Su tía es quien ha impulsado que se investigue el fallecimiento de su hermano, ha pagado abogados, [...]

[...]

La detención de su hermano y de ella un golpe muy fuerte para su familia, y que posteriormente éste falleciera, es un evento que la impactó emocionalmente y aún no se recupera, por lo que recibe seguimiento psicológico cada 15 o 20 días, incluso lo solicita cada vez que recuerda a su hermano, éste siempre la cuidó y se preocupó por ella y su hija, [...].

[...]

13. Oficio RPVO/611/2022 de 20 de mayo de 2022, suscrito por la licenciada Karina Lizbeth Esparza Trenado, Responsable de la Subdirección Jurídica en el RPVO, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Es falso que el privado de la libertad **GONZALEZ REYES DAVID** que nos ocupa, el día 09 de abril de 2021, fue ubicado en el área de ingreso por término de protocolo sanitario al virus SARS-CoV2 (COVID), el cual consistió en 21 días de aislamiento (del 20 de marzo al 09 de abril de 2021) [...] no era de quince días.

Es necesario plasmar que, ante esa subdirección el privado de la libertad **David González Reyes** no solicitó protección institucional, así como en ningún momento algún familiar y/o amistad realizó petición de protección.

No hay temporalidad para que permanezcan en el área de ingreso las personas privadas de la libertad en el área de ingreso (sic), mas sin embargo se trasladan al área de Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento en base al cupo de ambas áreas.

14. Acta Circunstanciada de 20 de junio de 2022, suscrita por una visitadora adjunta de este Organismo, en la cual consta la entrevista a la señora **Aremi Viridiana González Reyes**, hermana de quien en vida se llamó **David González Reyes**, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Que tenía muy buena relación con su hermano **David**, quien siempre la protegía al igual que a su sobrina a quien la veía como si fuera su hija.

Su muerte le ha afectado mucho a tal grado que solicitó atención psicológica [...], la que empezó a tener cada ocho días durante aproximadamente dos meses, posteriormente la psicóloga le dijo que sería cada quince días y actualmente continúa acudiendo con la psicóloga cada vez que se siente triste por la muerte de su hermano, en ocasiones acude cada ocho o quince días, las que le han ayudado a superar su duelo.

[...]

15. Valoración de Impacto Psicosocial de 27 de junio de 2022 realizada a la **Víctima indirecta Verónica Reyes Guarneros**, tía de la **Víctima directa David González Reyes**, por personal adscrito a la Dirección General de Quejas y Atención Integral de este Organismo, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Conclusiones:

A continuación, se integran los resultados para dar respuesta a los objetivos solicitados

a) Objetivo 1 Documentar el impacto psicosocial de la persona peticionaria **Verónica Reyes Guarneros**, derivado del suicidio de su sobrino **David González Reyes**, cuando estuvo privado de la libertad en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, toda vez que la autoridad omitió medidas integrales y efectivas para la prevención del suicidio.

A partir de la entrevista realizada, se lograron identificar impactos psicosociales en **Verónica Reyes Guarneros**, que se relacionan con los hechos de queja. Los mismos se explicaron de manera detallada en el apartado Impactos Psicosociales, y se enuncian de manera sintética a continuación.

Esfera psicoemocional y salud física:

Nivel psicoemocional

- Durante los primeros días **Verónica** sintió impotencia y frustración por no haber logrado la liberación de su sobrino, responsabilizándose de alguna manera por la muerte de **David**.
- **Verónica** aún presenta pensamientos recurrentes e intrusivos respecto a los hechos, lo cual afecta su estado de ánimo, detonando episodios de tristeza y enojo, este último dirigido principalmente al personal del RPVO.
- **Verónica** identificó experimentar un intenso y constante sentimiento de tristeza y dolor detonado por lugares u objetos que le recuerdan a **David**.
- Experimenta falta de concentración, pierde la atención fácilmente y olvida detalles relevantes de las conversaciones.
- Durante los primeros tres meses tras la muerte de su **David**, **Verónica** perdió el interés en actividades y personas que cotidianamente disfrutaba.

Nivel físico:

- Durante los primeros meses tras ocurridos los hechos de queja, **Verónica** presentó debilidad y cansancio extremo.
- Experimentó de manera recurrente baja de la presión arterial.
- La pérdida de apetito se agudizó.
- Respecto al consumo de tabaco, se elevó a un promedio de quince cigarrillos diarios, durante tres meses.

Esfera familiar:

- Disminución en el estado de ánimo de la señora peticionaria.

Esfera laboral/económica/profesional:

- Al volver al trabajo lo hizo con desgano, no deseaba salir de su casa.
- Al hablar de los hechos o de su estado emocional detonaba en ella episodios de llanto, por lo que evitó hablar de los hechos con sus compañeras durante un mes.

- **Verónica** refirió que, en diciembre de 2021. al recibir su aguinaldo lo destinó a pagar deudas generadas por los gastos funerarios, ya que en su momento tuvo que solicitar dinero prestado

Esfera social/comunitaria:

- La respuesta que amigos y vecinos manifestaron a la familia tras los hechos fue de solidaridad
- Posterior a los hechos la relación con amigos y vecinos se mantuvo "igual, nos tratamos con respeto".

Impactos en su sistema de creencias:

- Tras ocurridos los hechos **Verónica** perdió la confianza en las instituciones de Procuración y Administración de Justicia ya que considera que su sobrino fue privado de la libertad de manera injusta.
- Respecto al RPVO refirió que le genera enojo el saber que no cumplen con su mandato, al no garantizar la integridad de las Personas Privadas de Libertad.
- En este sentido hizo una distinción, no generalizó esta pérdida de confianza en todos los Centros de Reclusión, respecto al Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, comentó experimentar menos preocupación al saber que en dicho espacio el personal a cargo cumple las normas establecidas.
- Previo a los hechos ya habla manifestado un acercamiento mayor a la iglesia y su práctica religiosa "Pues estoy más apegada a la iglesia más a Dios".
- Incrementó su confianza en esta Comisión de Derechos Humanos, a partir de las acciones emprendidas por la Segunda Visitaduría General, de las que fue teniendo conocimiento por medio de la visitadora a cargo del expediente.

Proyecto de vida:

- **Verónica** considera que en términos generales se vio ligeramente modificado su proyecto de vida.
- Continúa con el plan de jubilarse a los 60 años para cuidar de sus nietas y nieto.
- Mantiene el proyecto de iniciar un negocio en la preparación y venta de alimentos en el que su hija trabaje con ella, esto también tras jubilarse.
- Fortaleció el plan de brindar un espacio en uno de los terrenos que adquirió en la alcaldía Tláhuac, para que su hija construya una casa.

Tal como lo reporta la literatura especializada, las afectaciones mencionadas son consistentes con la experiencia vivida por la persona entrevistada.

b) Objetivo 2 Determinar medidas de reparación del daño desde la perspectiva de la víctima

A propósito de las medidas de reparación, se identificaron elementos a considerar en la elaboración de las mismas, desde la perspectiva de la persona agraviada. [...], se desprende que [...] tomando como base las cinco dimensiones que en materia de reparación del daño ha desarrollado la Corte-IDH, se plantean a continuación las medidas de reparación desde la perspectiva de la persona agraviada:

Tipo de medida	Expectativas de la persona agraviada
-----------------------	---

Restitución	Yo del gobierno, de la muerte de mi sobrino pues no me lo van a regresar ¿verdad? Pero lo metieron injustamente y él no era culpable, iba a salir, que limpien su nombre.
Indemnización	Pues gastamos como trece mil pesos en pagarle a la funeraria. En ese aspecto mi hermana perdió muchas cosas, porque mi sobrino la apoyó siempre, económicamente y él estaba en el Reclusorio pero iba a salir libre.
Rehabilitación	Pues quien sabe, esto que yo siento aquí siento que ni con terapia voy a poder sacar todo lo que tengo. Más adelante, creo que me puede ayudar la terapia.
Satisfacción	Una disculpa para que limpien el nombre de David . Que investiguen bien, que se sepa la verdad, lo que realmente pasó con mi sobrino
Garantías de no repetición	Pues que hagan bien su trabajo y que ya no sean corruptos Que cuiden bien a las personas que están en el Reclusorio



Por último, se señala que, derivado de los hallazgos, se considera la necesidad de canalizar a **Verónica Reyes Guaneros** a atención psicológica especializada.